

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que a la fecha no obra respuesta al oficio 0-1185 del 30 de noviembre de 2023 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, tampoco obra pronunciamiento de la parte actora. Va para decidir

Manizales, 24 de enero de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

DEMANDANTE:	EDIFICIO TORRE LUGANO PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO:	YANETH OSORIO ORTIZ
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00746-00

Como a la fecha no obra respuesta alguna sobre la efectividad o no de la medida cautelar decretada y comunicada por medio del oficio 0-1185 del 30 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que realice las averiguaciones del caso ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y proceda a efectuar los pagos correspondientes, a fin de lograr el perfeccionamiento de la medida y aporte las evidencias respectivas a este juzgado.

Dicha actuación deberá agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por estado, so pena de continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ángela María Tamayo J.', with a stylized flourish at the end.

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 011 DEL 25 DE ENERO DE 2024 MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f591b27831a791e63120c342fe76f9e065041e2a5cecd382fa52d09c7e33c50c**

Documento generado en 24/01/2024 03:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>